

Municipalidad Provincial de Talara

UT.C

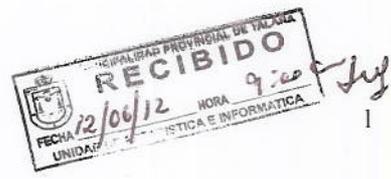
ACUERDO DE CONCEJO N° 119-06-2012-MPT.

Talara, once de junio del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-06-2012-MPT. de fecha 11 de junio del 2012, solicitud de Autorización para inicio de Acciones Legales requerida por el Procurador Municipal sobre los siguientes ciudadanos Jorge Augusto Coronado Carrasco, Yuri Meca Noblecilla y Mercedes Noblecilla Agurto, y;

CONSIDERANDO

- Qué, mediante Informe N° 14/04/2012 la Policía Municipal emite informe dirigido a la Srta Katia Delgado Anciburo, hacen de conocimiento que con fecha 11/04 del presente año, constataron que la parte posterior de la calle N°1 Talara Alta, ha sido invadida por familias la cual se desconocen los nombres de las mismas, motivo por el cual se negaron a dar sus respectivos nombres, asimismo informaron que el área materia de invasión, no es apta para vivir pues en dicha área se encuentra ubicada UNA RED TRONCAL DE DESAGUE;
- Que, mediante Acta N° 01187 SGFP-2011 con fecha 16/04/2011 Personal Municipal de la Sub Gerencia de fiscalización se apersono al aérea invadida constatando que en dicha área existen 03 viviendas rusticas, que están construidas de material liviano. Los poseionarios de dichas viviendas e invasores son:
 - JORGE AUGUSTO CORONADO CARRASCO, identificado con D.N.I N| 03873243, con domicilio real en AA.HH Micaela Bastidas B-18 Talara Alta (lateral).
 - YURI MECA NOBLECILLA, con domicilio en Avenida Y-I Talara Alta
 - MERCEDES NOBLECILLA AGURTO, con domicilio en la calle N° 365 Talara Alta (lateral).
- Que, mediante Informe N° 0187-04-2012-SGFP-MPT la Sub Gerente de Fiscalización y Policía Municipal remite Acta N° 1187-SGFP-MPT-2011 e Informe N° 14-04-2012 para que se lleve a cabo la demolición y retiro de elementos antirreglamentarios según Informes antes mencionados;
- Que, mediante Informe N° 98-04-2012-PPM-MPT el Procurador Municipal solicita a su despacho de Alcaldía se derive la solicitud para que el Concejo Municipal Provincial de Talara, preste su autorización para iniciar las acciones legales contenidas en los siguientes documentos, emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Talara, ya que dicha acción legal es contra las personas señaladas anteriormente;
- Que, mediante Informe N° 601-05-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de acuerdo al numeral 22° del D.L 1068, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado. La defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación. Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal que en aplicación del numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a autorizar al Procurador Publico Municipal para que accione conforme a sus atribuciones;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, el Artículo 9° en su numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Publico Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros sobre los cuales el órgano de control haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como contra los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;
- Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial de Talara

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 08-04-2012-CFYAL-MPT. la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Procuraduría Municipal y la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria y sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 08-04-2012-CFYAL-MPT. de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, su fecha 08 de mayo del 2012;

De conformidad a los antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

- 1. APROBAR**, la solicitud de Autorización para inicio de acciones legales, petición formulada por el Procurador Municipal, sobre los siguiente personas:
 - JORGE AUGUSTO CORONADO CARRASCO, identificado con D.N.I N° 03873243, con domicilio real en AA.HH Micaela Bastidas B-18 Talara Alta (lateral).
 - YURI MECA NOBLECILLA, con domicilio en Avenida Y-I Talara Alta
 - MERCEDES NOBLECILLA AGURTO, con domicilio en la calle N° 365 Talara Alta (lateral).
- 2. ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Procuraduría y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: -PM -GM -OAJ -GDT -SGDU -SGFYPM -Of. Regidores -UTIC -Archivo

SRHCH/ana s.